



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 837



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027



REGLAS DE OPERACION DEL PROYECTO "CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR"

1.- FUNDAMENTACION.

PRIMERO. Que como lo señalan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 79 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda de conformidad a la normatividad legal y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer beneficios para facilitar el pago de las contribuciones para una adecuada prestación de los servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

SEXTO. Que el objetivo principal del H. Ayuntamiento es el de fortalecer la Hacienda Municipal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes de Huimanguillo, Tabasco, brindando oportunidades para su desarrollo personal, familiar y comunal.

SEPTIMO. Que la presente reglas de operación a la vez que prevé un mecanismo para beneficiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios por estar al corriente las contribuciones de impuesto predial.

OCTAVO. El H. Ayuntamiento Constitucional, dada la importancia que reviste el **PROYECTO "CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR"**, considera viable la implementación de este proyecto, para contribuir en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto **"CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR"**.

3. JUSTIFICACIÓN.

El proyecto **"CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR"** tiene como objetivo reconocer y recompensar a los contribuyentes y/o propietarios que año con año han cumplido con el pago del predial de manera oportuna y completa. Este proyecto es necesario para fomentar



la cultura de pago responsable, puntual y oportuno entre los contribuyentes del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El marco legal que sustenta este proyecto se encuentra en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como la Ley Orgánica de los Municipios. Estas leyes establecen las obligaciones y derechos de los contribuyentes, así como las facultades y responsabilidades del municipio en materia de recaudación de impuestos.

En cuanto al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el eje rector que se relaciona con este proyecto es el de "Desarrollo Económico y Finanzas Públicas". El objetivo específico es Incrementar la recaudación de impuestos y mejorar la gestión de los recursos públicos para garantizar el funcionamiento y desarrollo económico de sus comunidades, mediante la participación ciudadana en la elaboración y aplicación de Políticas Públicas, logrando que sus programas y estrategias proporcionen mejora en la calidad de vida de los Huimanguillenses.

La estrategia para alcanzar este objetivo es implementar programas de reconocimiento y recompensa para contribuyentes cumplidos. La línea de acción correspondiente es diseñar e implementar el proyecto "**CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR**" para reconocer y recompensar a los contribuyentes que año con año han cumplido con el pago del predial de manera oportuna y completa".

4.OBJETIVOS.

General

Fomentar la cultura de pago oportuno y responsable del predial entre los contribuyentes del municipio, mediante la entrega de beneficios y reconocimientos a aquellas personas físicas que cumplen con el pago de impuesto predial de manera puntual y oportuna.

Específico.

1. Incrementar la recaudación de impuesto predial proyectada para el primer bimestre del ejercicio fiscal 2025.
2. Reducir el rezago del impuesto predial de contribuyentes morosos respecto de ejercicios anteriores.
3. Mejorar la relación entre el Municipio y los contribuyentes.
4. Contribuir a la responsabilidad fiscal entre los contribuyentes y el Municipio.

5. Reconocer de manera aleatoria, mediante los medios oficiales de comunicación y recompensar a los contribuyentes que cumplen con sus pagos prediales de manera responsable y oportuna.
6. incentivar la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos mediante la entrega de utensilios y/o accesorios para el hogar.

5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

El beneficio se aplicará a las personas físicas propietarias que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación "**CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR**" y realicen todos sus pagos del impuesto predial de los Inmuebles de uso habitacional, comercial, predios rústicos y urbanos; registrados en el padrón catastral del Municipio de Huimanguillo, Tabasco de manera puntual.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

-Propietarios (personas físicas) de viviendas rurales y urbanas que estén al corriente de todas y cada una de sus cuentas prediales de manera puntual y oportuna.

7. ÁREA.

El área que ejecutara el proyecto "**CONTRIBUYENTE CUMPLIDO EN PREDIAL, UN DETALLE PARA TU HOGAR**", es la Dirección de Finanzas.

8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO

El proyecto consiste en el otorgamiento de un bien (utensilio o accesorio) por persona física a los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, utensilio o accesorio consistente en:

- Tazas personalizadas con el logo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Termos cilíndricos con el logo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Accesorios o utensilios para la cocina y otros artículos promocionales (vasos o copas de vidrio para agua, Juego de Jarras de plástico con vasos, juego de toppers contenedores de plástico con tapa, etc. Con logo del municipio.

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a small 'X' mark. Below it is a large, stylized signature. Further down is another signature, and at the bottom is a signature that appears to read 'Juchitán'. At the very bottom right, there are initials 'H2'.

Los bienes otorgados no podrán ser canjeados por dinero u otros bienes y servicios.

9.- VIGENCIA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El proyecto se realizará con una vigencia a partir del 06 de enero hasta el 14 de febrero de 2025 y entrará en vigor una vez aprobado por el H. Cabildo Municipal y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Tendrá un techo financiero de hasta \$1,000,000.000 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); el cual podrá ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Administración Municipal.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Ser propietario (persona física) del municipio: Deberá ser propietario o poseedor de uno (o más) bien (es) inmueble en el municipio y estar registrado en el padrón de contribuyentes del municipio.

2. Haber pagado el (los) predial (es) de manera puntual y completa: Deberá haber pagado el (los) predial (es) pendientes de años anteriores y correspondientes al año en curso de manera puntual y completa; no tener adeudo en el municipio por impuesto predial, multas, recargos, gastos de ejecución, rezagos prediales y demás conceptos accesorios al impuesto predial.

3. No estar inscrito en el padrón de contribuyentes morosos: No deberá estar inscrito en el padrón de contribuyentes morosos del municipio.

4.- Este proyecto no excluye el beneficio a los propietarios de la tercera edad que presenten su tarjeta INAPAM.

11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Escrito dirigido a la Presidenta Municipal y al Director de Finanzas solicitando ser beneficiario del proyecto establecido en este programa.
- Realizar el pago del impuesto predial de todos y cada uno de los predios a nombre del contribuyente, impuesto de años anteriores hasta el 2025
- Presentar una copia legible de la identificación oficial INE vigente, con fotografía y credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- Firmar el acta de entrega del beneficio.
- Si el titular del predio es un menor de edad, se requiere copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o de la madre.

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a small 'X' mark. Below it is a large, stylized signature. Further down is another signature, followed by a signature that appears to be 'M. J.'. Below that is a signature that looks like 'J. L. G.'. At the bottom right, there are initials 'H. J.'.

- En caso de que el beneficiario haya fallecido, presentar copia del acta de defunción e INE de un familiar directo en línea directa hasta 3er grado.
- En caso de ser poseionario del predio, presentar copia del derecho de posesión o carta de radicación.
- Si el titular del predio no puede asistir, el tercero interesado deberá presentar una carta poder debidamente requisitada para poder recibir el bien.
- En caso de ser propietario de dos o más inmuebles, pagar todas y cada una de las cuentas catastrales y sus accesorios, es decir, estar al día con el pago del impuesto predial.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Finanzas o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) Obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Firmar de conformidad un formato de acta de entrega del bien de haber recibido el apoyo. Dicho formato se entregará en

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Dirección de Finanzas Municipal en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;



- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto;
- e) Por renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Presidencia del Ayuntamiento Municipal.

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Dirección de Finanzas es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de los beneficios del programa, así como de las reglas de operación.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO LA DIRECCION DE FINANZAS

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la aplicación del beneficio.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA.

El beneficio establecido para cada tipo de contribuyente se hará efectivo después de que se haya realizado su pago correspondiente conforme a estas reglas de

operación en las cajas recaudadoras de la **Dirección de Finanzas** del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

Las cajas de la Dirección de Finanzas, la caja móvil, así como las cajas recaudadoras foráneas, comprobará ante la responsable del proyecto mediante expediente unitario la siguiente documentación de beneficiarios:

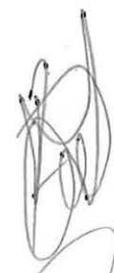
- Escrito dirigido a la Presidenta Municipal y al Director de Finanzas solicitando ser beneficiario del proyecto establecido en este programa.
- Realizar el pago del impuesto predial de todos y cada uno de los predios a nombre del contribuyente.
- Presentar una copia legible de la identificación oficial INE vigente, con fotografía y credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
- Si el titular del predio es un menor de edad, se requiere copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o de la madre.
- En caso de que el beneficiario haya fallecido, presentar copia del acta de defunción e INE de un familiar directo en línea directa hasta 3er grado.
- En caso de ser poseionario del predio, presentar copia del derecho de posesión o carta de radicación.
- Si el titular del predio no puede asistir, el tercero interesado deberá presentar una carta poder debidamente requisitada para poder recibir el bien.
- En caso de ser poseionario del predio, presentar copia del derecho de posesión o carta de radicación.
- En caso de ser propietario de uno o más inmuebles, pagar todas y cada una de las cuentas catastrales y sus accesorios.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

20. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Finanzas, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se



reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración, en el portal oficial.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto, podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo y su publicación se realizará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Corresponderá al Director y Subdirector de Finanzas, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, validar los lineamientos, procedimientos, requisitos, aplicación del apoyo y manejo y difusión de la información.

TERCERO: Los puntos no previstos en las presentes reglas de operación del Proyecto, serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 11-SO-03-DIC/2024, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR





C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR



C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS A LOS 17 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

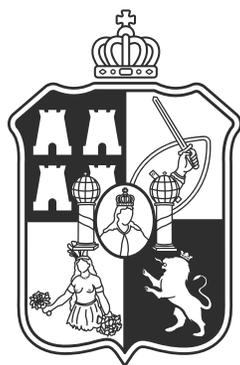


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: sm8OPI1Vd/8NM8XS4k86+4O+pT4jzDXI8TivEXN6uBg70daX179n55/xDv5nYZm8slldrbMEMD aJcTLIKImhs7I5kPQ8AIsXI4QcEd+0yp2KozVPU+LPcnpG UWlscd0HKKqo8H/DCSAncP7FvzbsJQ3FYIQau/Ceuxz dQGxfnfi0mi2dv2b5miHMonMxgpzNRTafJbJXquGJkQJZanw3rUimXoYFE7xgYr4IIYBZGmH229qZ4LWyhTIEntk AKbU97rSIX7R5djCU4RpKdLK4jTW29juJGsqiGKcM4Y2/OTVbTa0uEqryX1gwmhmlxQmUQnprfrGUmL41Jrelily0 w==